

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia

3324 Bases por las que se rige la convocatoria para el reparto de herencias abintestato del Estado, en la provincia de Murcia, entidades que pueden presentar solicitud para participar en el reparto y relación de las personas causantes de las herencias.

De acuerdo con lo prevenido en el art. 14 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se hacen públicas las bases por las que se rige la convocatoria para el reparto de herencias abintestato del Estado, en la provincia de Murcia.

Las instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de las herencias abintestato a favor del Estado, en los términos del art. 956 del Código Civil, deberán formular su solicitud en el plazo IMPROPRORROGABLE de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se relacionan a continuación de las bases del reparto, las personas causantes de las herencias a favor del Estado, el municipio de su última residencia, la fecha de defunción y las cantidades para el reparto.

A) Entidades que pueden presentar solicitud para participar en el reparto:

- 1.- Asociaciones declaradas de utilidad pública.
- 2.- Fundaciones debidamente inscritas en los Registros Públicos correspondientes.
- 3.- Cruz Roja Española.
- 4.- Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE).
- 5.- Cáritas Española o sus variantes territoriales Cáritas Diocesanas y Cáritas Parroquial.
- 6.- Otras entidades, tanto de la Iglesia Católica como de otras confesiones religiosas, con acuerdos de cooperación con el Estado Español que hubieren realizado operaciones de beneficencia, instrucción y acción social o profesional sin ánimo de lucro.

B) Plazo y lugar para presentación:

Las instancias de solicitud se dirigirán a la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia, junto con la documentación requerida, y se presentarán en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda, Av. Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 21 – 1.ª planta, o en otro Registro Público, conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

C) Documentación a presentar:

Instancia, de acuerdo con el anexo I, a la que se acompañará la documentación que en la misma se especifica.

D) Criterios de distribución:

Recibidas las solicitudes, esta Delegación de Economía y Hacienda comprobará el derecho de las instituciones presentadas y resolverá, previo informe de la Abogacía del Estado, sobre la distribución del caudal, otorgando preferencia exclusivamente a aquellas instituciones a las que el causante haya pertenecido por su profesión y haya consagrado su máxima actividad, al objeto de garantizar un reparto equitativo.

Si no concurrieran a la distribución de la herencia instituciones municipales o provinciales, la parte vacante acrecerá, por partes iguales, a las instituciones concurrentes y a la Administración General del Estado, y en defecto de aquellas, se asignará la totalidad del caudal a la Administración General del Estado.

La solicitud de inclusión en un determinado tercio no será vinculante para la Administración, que se atenderá al lugar donde se realicen la parte esencial de las actividades de la entidad solicitante.

La inexactitud de datos esenciales en los certificados o documentación exigida será motivo de exclusión de la presente convocatoria y de las que se puedan convocar en los cuatro años siguientes.

E) Herencias a repartir:

CAUSANTE	MUNICIPIO	1/3 PROVINCIAL	1/3 MUNICIPAL
Josefa Moreno Martínez	MURCIA	9.443,86 €	9.443,86 €
Feliciana del Amor Abril	MURCIA	3.826,63 €	3.826,63 €
José Ortiz García	MURCIA	4.743,77 €	4.743,77 €
María Ramos Ortiz	MURCIA	1.835,76 €	1.835,76 €
Concepción Benítez Muñoz	MURCIA	3.956,56 €	3.956,56 €
Visitación Román Sánchez	MURCIA	5.139,98 €	5.139,98 €
Ramón López Redondo	TOTANA	39.835,76 €	39.835,76 €
María Balandra Quesada	CIEZA	3.850,28 €	3.850,28 €
TOTAL		72.632,60 €	72.632,60 €

Murcia, 6 de marzo de 2015.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda de Murcia, Justo Adrián Parejo Pablos.